

TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

**LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA
DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2017 EN LA PUERTA DE LA TERCERA
SALA CIVIL.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
AMPARO 476/2015	Doce de abril. Notificación a las partes. Téngase a la Autoridad Federal remitiendo copia certificada de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo D-28/2017, de la que se advierte que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Maria del Pilar Osorio Bretón, contra el acto que reclamo de esta Sala.
INC. DE SUSP. 384/2016	Doce de abril. Notificación a las partes. Téngase a Luis Gerardo Hernández Vázquez y Alba Rosa Zeferina Paz Sánchez, exhibiendo escrito de interposición de recurso de queja en contra del auto de veintiocho de marzo del año en curso, dictado en el incidente en que se actúa, y remítase dicho escrito y las restantes copias al Tribunal Federal, a fin de que se sirva determinar lo conducente.
TOCA 178/2017	Doce de abril. Notificación a las partes. Con esta fecha, siendo las once horas con treinta minutos, tuvo verificativo la celebración de la audiencia de vista, turnándose los autos al magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a consideración de la Sala.
TOCA 174/2017	Doce de abril. Notificación a las partes. Con esta fecha, siendo las trece horas con treinta minutos, tuvo verificativo la celebración de la audiencia de vista, turnándose los autos al magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a consideración de la Sala.
TOCA 476/2015	Doce de abril. Notificación a las partes. Téngase a la Autoridad Federal remitiendo copia certificada de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo D-27/2017, de la que se advierte que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Arquetipo Actual, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto que a través de su administrador único José Armando Ruiz Martínez, reclamó de esta Sala.
TOCA 666/2016	Once de abril. Notificación a Compañía Pavimentadota S. A. de C. V., a través de sus representantes legales, y a Juan Antonio de Uriarte Mc Rory, Guillermo de Uriarte Mc Rory, y/o Guillermo Alberto de Uriarte Mc Rory, y María Magdalena Mercado y Álvarez. Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Se revoca la sentencia interlocutoria de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el incidente de nulidad de actuaciones, deducido del expediente 29/2016, y en su lugar se dicta otra en los términos aquí precisados. SEGUNDO.- Se declara que no procede condena alguna en las costas de este recurso.
TOCA 212/2017	Doce de abril. Notificación a la parte apelada. Fórmese el toca respectivo; esta autoridad se declara competente para conocer del recurso de apelación de Esteban Martínez Ramírez, admitiéndose con la suspensión de la ejecución de la sentencia definitiva de diez de enero del presente año, dictada en el expediente 1367/2016; señalándose las diez horas del tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de vista. Siendo ponente de este asunto, Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz.

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 19 DE ABRIL DE 2017.
C. DILIGENCIARIA.**

LIC. HILDA MORALES LOPEZ